

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-200916

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,491

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,491) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración solicitud para dejar sin efecto acuerdo municipal.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 995, tomado en sesión ordinaria celebrada el 19 de abril de 2016, se autorizó al Señor Alcalde Municipal, la suscripción del Convenio entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y la Asociación Lisiados de Guerra de El Salvador “Héroes de Noviembre del Ochenta y Nueve”- ALGES, consistiendo en la administración de servicios sanitarios del Parque Daniel Hernández.
- III- Que mediante acuerdo municipal número 1,054, tomado en sesión extraordinaria celebrada el 12 de mayo de 2016, se autorizó que en la suscripción del Convenio entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y la Asociación Lisiados de Guerra de El Salvador “Héroes de Noviembre del Ochenta y Nueve”, se estipulara el compromiso por parte de ALGES, de realizar las mejoras necesarias en los servicios sanitarios ubicados en el Parque Daniel Hernández, por un monto de hasta US\$34,984.16.
- IV- Que el día 26 de mayo de 2016, ALGES realizó visita de campo con el Ingeniero Santos Hilario Morales López, de la Unidad de Mantenimiento Interno, con el fin de constatar las condiciones de la infraestructura y necesidades de los servicios sanitarios, ubicados en el Parque Daniel Hernández que ameritan intervención, recomendando el Ingeniero Morales López, realizar obras adicionales a lo contemplado en el presupuesto de ALGES (US\$34,984.16), por un monto de hasta US\$9,977.00, ya que estas son necesarias para el buen funcionamiento de las instalaciones.
- V- Que debido a que no se logró finalizar la negociación entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y la Asociación Lisiados de Guerra de El Salvador “Héroes de Noviembre del Ochenta y Nueve”- ALGES, referente a la Administración de los servicios sanitarios del Parque Daniel Hernández, el Patronato de Desarrollo Social “Progresando en Familia”, asumió la administración de los ingresos provenientes del cobro a los usuarios por el uso de los servicios sanitarios.

Por lo tanto **ACUERDA:**

1. **Dejar sin efecto el acuerdo municipal número 995, tomado en sesión ordinaria celebrada el 19 de abril de 2016, y acuerdo municipal número 1,054, tomado en sesión extraordinaria celebrada el 12 de mayo de 2016.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación entre el Patronato de Desarrollo Social "Progresando en Familia" y la Municipalidad de Santa Tecla, consistiendo en la administración de los servicios sanitarios ubicados en el Parque Daniel Hernández, el cual surtirá efecto a partir del 25 de julio de 2016, por un plazo de 5 años, prorrogables, el cual sera verificado anualmente.-Comuníquese""".**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTE DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**